

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 731

Santa Fe, 30 de noviembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 00302-0080661-4 del Sistema de Información de Expedientes de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, mediante el cual se promueve el llamado a concurso para cubrir cargos vacantes en el ámbito de esta jurisdicción; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1729/09 homologatorio del Acta Acuerdo Nº 005/2009, se dispuso, entre otras cosas, el reemplazo del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública;

Que en el artículo 27º del citado Decreto, se dispuso la derogación del Decreto Nº 3924/87, modificado por Decreto Nº 88/87, mediante el cual se imponían restricciones en la materia, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar los llamados a concursos;

Que asimismo, mediante el Decreto Nº 2480/09, se modificó la Estructura Orgánico-Funcional de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, tendiente a organizar las distintas áreas y actualizar las misiones y funciones de las mismas;

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto Nº 2480/09, se encuentran vacantes cargos cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento del Organismo, por lo que resulta procedente realizar de manera paulatina y en función a las necesidades del Organismo los respectivos llamados a concurso;

Que los cargos que resulta necesario cubrir en el presente llamado son los siguientes: Coordinador General de Auditoría Interna - Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo, Jefe de Departamento de Auditoría Interna - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo, jefe de Sección Auditoría de Sistemas - Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo,

Que a tal fin, se procedió a elaborar la descripción de los perfiles de puestos con la participación de las entidades sindicales, conforme a lo acordado en el punto 4, inc. e) del Acta Acuerdo Nº 005/09, de la Comisión Paritaria Central, con el objetivo de garantizar la capacidad e idoneidad de los agentes que cubrirán los cargos vacantes;

Que en la presente gestión han intervenido las áreas competentes de la Institución, a efectos de cumplir con los requisitos técnicos administrativos previos;

Que asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el pertinente control técnico sobre los aspectos formales instrumentales del procedimiento;

Que la composición así Jurado para los cargos que se concursan se ha dispuesto conforme a lo establecido en el Artículo 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado por el Decreto Nº 1729/09, integrándose parcialmente los mismos con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1º párrafo del citado artículo;

Que a tal efecto, las entidades sindicales propusieron a los miembros del Jurado que actuarán en su representación;

POR ELLO;

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1) - Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón

Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura de los cargos: Coordinador General de Auditoría Interna - Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo, Jefe de Departamento de Auditoría Interna - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo, Jefe de Sección Auditoría de Sistemas - Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2) Aprobar los Perfiles de Puestos que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3) Aprobar la Composición del Jurado, las Etapas de Evaluación, el Cuadro de Ponderación relativa de las mismas y el Cronograma de Actividades previstas para el Procedimiento, conforme al detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO 4) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas, para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal los miembros del Jurado del concurso podrán cambiar las mismas, mediante el acta pertinente y con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 5) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANGEL JOSE SCIARA
Ministro de Economía

ANEXO I

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE ECONOMIA
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE
Cargo a cubrir; Coordinador General da Auditoría Interna - Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.

Dirección: Dirección General de Auditoría Interna.

PERFIL

A. Misión

Asistir al Director General de Auditoría Interna en la planificación programación y ejecución de las acciones de Auditoria y coordinar el control contable, impositivo, legal y de sistemas.

B. Funciones

1) Asistir al Director General de Auditoria en la evaluación del desarrollo general de las acciones de la unidad, colaborando en la elección de las alternativas que permitan prestar un mejor servicio a toda la Organización, compatible con las funciones de las áreas de su responsabilidad y con los medios disponibles.

2) Propiciar y coordinar grupos de trabajo de orden interno para resolver cuestiones técnicas y de organización funcional.

3) Asistir al Director de Auditoría en la producción de información final de la Unidad de Auditoría Interna, a partir de las conclusiones de las diferentes áreas bajo su responsabilidad.

4) Coordinar la elaboración y actualización del Manual de Procedimientos de la C.A.S.

5) Coordinar realización de actividades de control en las áreas de la Caja de Asistencia Social, para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

6) Planificar y coordinar las Auditorías que se realicen en las Agencias Oficiales, elevando conclusiones.

7) Intervenir en actuaciones técnico-contables que tengan por objeto modificar sistemas en vigencia o crear nuevos sistemas de información y de control.

8) Reemplazar al Director General de Auditoría Interna en caso de ausencia o impedimento temporario, en el ejercicio de sus funciones, en los temas que sean de su competencia.

9) Realizar las funciones y tareas que le sean encomendadas por su superior, en el marco de sus atribuciones, para contribuir al buen funcionamiento del área.

C. Formación Particular

1) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

- De la Organización del Estado:

* Constitución de la Provincia de Santa Fe.

* Ley N° 12.817 - Ley de Ministerios

- Del Personal:

* Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública

* Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública

* Decreto N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de la Administración Pública

* Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 10.052 y modificatorias

* Decreto N° 0584/98 - Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales

- Del Trámite y la gestión:

* Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas

* Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuere aún aplicable

* Resolución N° 007/06 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

* Resolución N° 008/06 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y modificatoria Resolución N° 0021/07

* Resolución N° 006/09 - SIGEP - Normas Generales de Control Interno

* Código Fiscal Provincia de Santa Fe - Ley N° 3456 y modificatorias.

* Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 y modificatorias.

* Leyes, decretos y resoluciones nacionales en materia impositiva.

2. Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción;

* Conocimiento Decreto N° 2480/09 - Modificación Estructura Orgánico Funcional Caja de Asistencia Social - Lotería da Santa Fe

* Decreto N° 2513/94 y modificatorios - Régimen de Emisión de Ordenes de Publicidad y Decreto N° 1132/10

* Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 029/01 - Requisitos básicos para la iniciación de Gestiones por Contrataciones Publicitarias

* Decreto N° 005/93 - Normas sobre Certificación de Emisión de Publicidad

* Ley N° 11.998 - Aprobación de la explotación de Casinos y Bingos en la Provincia de Santa Fe

* Decreto N° 3925/86 Reglamentación de Rifas y Bingo;

* Reglamentos de los juegos explotados por la Caja de Asistencia Social

- * Decreto 1919/92 Reglamentos de los Permisarios.
- * Ley N° 25246 - Lavado de Dinero - y Modificatorias, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

3. Conocimientos técnicos no específicos:

- * Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office u Open Office, Internet y correo electrónico.
- * Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- * Conocimientos y aptitud para el desarrollo de proyectos, incluyendo el diseño de procesos.

D. Requisitos:

- Título de Contador Público Nacional (excluyente)
- * Experiencia en funciones específicas de control o Auditoría en el sector público/privado (no excluyente)

- * Experiencia en control de procesos de juegos (no excluyente)

E. Competencias actitudinales y personales:

- * Capacidad para la toma de decisiones.
- * • Capacidad para la organización del trabajo.
- * • Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- * • Capacidad de gestión por objetivos.
- * Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

- * Iniciativa y proactividad.

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE

Cargo a cubrir: Jefe de Departamento da Auditoría Interna - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Dirección: Dirección General de Auditoría Interna

PERFIL

A. Misión

Dirigir y supervisar el control contable, impositivo, legal y de sistemas, plasmadas en las actuaciones que se ajusten para el examen por parte de la Auditoría Interna, verificando que las mismas se ajusten a la normativa vigente y a adecuados criterios de control.

B. Funciones

1) Propiciar y coordinar grupos de trabajo de orden interno para resolver cuestiones técnicas y de organización funcional.

2) Supervisar la ejecución de las acciones de las áreas contable legal y de sistemas y evaluar los resultados.

3) Efectuar el análisis de la gestión de las áreas bajo la responsabilidad y el cumplimiento de sus objetivos.

4) Dirigir la elaboración y actualización del Manual de Procedimientos de la C.A.S.

5) Dirigir la realización de actividades de control en las áreas de la Caja da Asistencia Social, para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

6) Dirigir y supervisar las Auditorías que se realicen en las Agencias Oficiales, elevando conclusiones.

7) Intervenir en actuaciones técnico-contables que tengan por objeto modificar sistemas en vigencia o crear nuevas sistemas de información y de control.

8) Disponer la realización de periódicos arqueos de Fondo Fijo para gastos de funcionamiento y Fondo para Premios Menores de los juegos instantáneos que

comercializa la C.A.S.

9) Disponer la realización de periódicos inventarios físicos de los bienes de cambio, controlando sus ingresos, ventas y devoluciones.

10) Realizar las funciones y tareas que le sean encomendadas por su superior, en el marco de sus atribuciones, para contribuir al buen funcionamiento del área.

C. Formación Particular;

1) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la (Administración Pública Provincial.

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley Nº 12.817 - Ley de Ministerios

- Del Personal:

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del personal Civil de la Administración Pública

Decreto Nº 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes).- Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de la Administración Pública

Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 10.052 y modificatorias

Decreto Nº 0584/98 - Declaraciones Juradas de Bienes patrimoniales

- Del Trámite y la gestión:

Decreto Acuerdo Nº 10.204/58 - Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas

Ley Nº 12.510 de Administración, eficiencia y Control del Estado y su reglamentación; y Decreto Ley Nº 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuere aún aplicable

Resolución Nº 007/06 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resolución Nº 008/06 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y modificatoria Resolución No 0021/07

Resolución Nº 006/09 - SIGEP - Normas Generales de Control Interno

Código Fiscal Provincia de Santa Fe - Ley Nº 3456 y modificatorias.

Ley Impositiva de la provincia de Santa Fe Nº 3650 y modificatorias.

Leyes, decretos y resoluciones nacionales en materia impositiva.

B) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

Conocimiento Decreto Nº 2480/09 - Modificación Estructura Orgánico Funcional Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe.

Decreto Nº 2513/94 y modificatorios - Régimen de Emisión de Ordenes de Publicidad y Decreto 1132/10.

Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva Nº 029/01 - Requisitos básicos para la iniciación de Gestiones por Contrataciones Publicitarias.

Decreto Nº 005/93 - Normas sobre Certificación de Emisión de Publicidad.

Ley Nº 11.998 - Aprobación de la explotación de Casinos y Bingos en la Provincia de Santa Fe.

Decreto Nº 3925/86 Reglamentación de Rifas y Bingos.

Reglamentos de los juegos explotados por la Caja de Asistencia Social.

Decreto 1919/92 Reglamentos de los Permisarios.

Ley N° 25246 - Lavado de Dinero - y Modificatorias, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

C) Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office u Open Office, Internet y correo electrónico.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Conocimientos y aptitud para el desarrollo de proyectos, incluyendo el diseño de procesos.

D) Requisitos:

Título de Contador Público Nacional (excluyente).

Experiencia en funciones específicas de control o Auditoría en el sector público/ privado (no excluyente)

Experiencia en control de procesos de juegos (no excluyente).

E) Competencias actitudinales y personales:

Capacidad de gestión por objetivos.

Capacidad para la organización del trabajo.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

Iniciativa y proactividad.

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE ECONOMIA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE

Cargo a cubrir: Jefe de Sección Auditoría de Sistemas - Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo.

Dirección: Dirección General de Auditoría Interna.

PERFIL

A. Misión

Realizar el control interno los sistemas administrativos-contables y proponer las mejoras adecuadas para optimizarlos y desarrollar nuevos sistemas de Auditoría.

B. Funciones

1) Desarrollar e implementar sistemas de control para verificar al funcionamiento de las áreas de la C.A.S.

2) Desarrollar sistemas de Auditoría para verificar el funcionamiento de los sistemas utilizados por la C.A.S. y por la empresa prestataria del servicio de captura y procesamiento de apuestas.

3) Evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos en los planos de acción y analizar los desvíos identificados.

4) Verificar que los sistemas de control implementados cumplan con los objetivos para los que fueron definidos.

5) Obtener y analizar los resultados de la implementación de los sistemas de Auditoría, realizar informes y elevarlos a consideración del Departamento.

6) Evaluar la razonabilidad de los resultados proporcionados por el procesamiento electrónico de datos.

7) Evaluar los niveles de seguridad que los sistemas presentan en cuanto a la

confidencialidad de sus datos y al nivel de usuarios que puedan acceder a los mismos.

8) Realizar todas aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto, que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del área.

C. Formación Particular:

1. Conocimientos técnicos específicos:

Conocimiento de técnicas de Auditoría informática.

Conocimiento en comunicaciones.

Conocimiento de metodologías de desarrollo de software.

Conocimiento de tecnologías de última generación para el desarrollo de sistemas de Auditoría.

Principios de Auditoría para el Sector Público.

Excelente nivel de expresión oral y escrita, especialmente redacción de informes.

2. Competencias actitudinales y personales:

Iniciativa y proactividad.

Buena predisposición para la capacitación y actualización permanentes.

Capacidad de análisis de información y resolución de problemas.

Capacidad de adaptación a situaciones cambiantes.

Capacidad para trabajo en equipo de carácter multidisciplinario.

3. Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de Herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo y Bases de Datos, tipo Microsoft Office - Open Office, Internet y Correo electrónico.

Correcta expresión oral y escrita.

Conocimiento de la geografía de la Provincia.

D. Requisitos:

Egresado de carreras informáticas (excluyente).

Experiencia en Auditoría de sistemas informáticos descentralizados (no excluyente).

Experiencia en el análisis de requerimientos y en el desarrollo e implementación de sistemas informáticos de Auditoría (no excluyente).

Experiencia en actividades de control informático de procedimientos administrativos (no excluyente).

Experiencia en seguridad de sistemas informáticos (no excluyente).

E. Competencias actitudinales y personales:

Capacidad de interacción humana en el trabajo.

Capacidad para el trabajo en equipo.

Habilidad para escuchar y entender a las personas.

Discreción en el manejo de la información.

Interés en el trabajo, espíritu de superación.

ANEXO II

PROCESO DE CONCURSO INTERNO

a) INTEGRACION DEL JURADO

Para los cargos:

- Coordinador General Auditoría Interna.

- Jefe de Departamento de Auditoría Interna.

- Jefe de Sección Auditoría de Sistemas.

Presidente: Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social;

Sr. Luis Alfredo Cecchi y/o quien éste designe.

Miembros por la Caja de Asistencia Social:

Titulares:

- Directora General Económico-Financiero CAS - Dra. CP. Mónica Governo.
- Coordinadora Administrativa Contable Secretaría de Tecnología para la Gestión - CP, Roxana Bonafede.
- Director General de Juegos CAS - CPM Jorge Bossio.
- Director General CAS - Sr. Enrique Ucedo.

Suplentes:

- Directora General de Asesoría Jurídica CAS - Dra. Estela Vigñoles.
- Directora General de Comercialización CAS - Dra. Mónica Calderón.
- Subdirectora Económico Financiero CAS. - CPN Noemí Ramírez.
- Director Provincial de Juegos y Explotación CAS - Sr. Héctor Belletti,

Miembros por las Entidades Sindicales

UPCN

- CPN Juan José Maspons.
- Sr. Hugo Rodríguez.
- Sr. Néstor Audero,

Suplentes:

- Dr. Roberto Francucci
- Sr. Marcelo Piccardi.
- CPN. Daniel Berenguer.

ATE

Titular:

- Sr. Darío Galarza

Suplente:

- Sr. Rubén Pereyra.

Para los cargos:

- Coordinador General de Auditoría Interna.
- Jefe de Departamento de Auditoria Interna
- Jefe de Sección Auditoria de Sistemas.

b) ETAPAS DE EVALUACION

Evaluación de Antecedentes

Evaluación Técnica

Evaluación Psicotécnica

Entrevista Personal

c) PONDERACION DE CADA ETAPA

VA CUADRO

d) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el art. 87, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83.

1. Difusión: 10 (diez) días hábiles contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de la Convocatoria en el sitio Web de la Provincia y en la cartelería de la Repartición.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización. Desde el día 06.12.2010 hasta el 29.12.2010, en horario de 07:30 hs. a 12:30 hs. en Mesa de Movimientos de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe, sito en calle 1era. Junta 2724, Planta Baja, Santa Fe. Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de Inscripción a Concursos internos FC-01, el que se encuentra en la página WEB de Lotería de Santa Fe, nota dirigida al titular de la Jurisdicción, adjuntando el Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente o último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido Curriculum (Ej. certificados de estudios, diplomas, constancia de títulos en trámites, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la Institución emisora, por Tribunales Provinciales o Federales, juzgados de Paz o Escribanos Públicos, y cada certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimiento de considerar inválida la presentación acorde a lo normado por el artículo 100°, Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 (Régimen de Concurso). La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda Concurso seguido del cargo a cubrir, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción,

3. Evaluación de Antecedentes: La evaluación de antecedentes se realizará desde el día 01.03.2011 hasta el 09.03.2011

4. Evaluación Técnica (por escrito): Día 14.03.2011 se realizará la evaluación técnica para el cargo Coordinador General de Auditoría Interna, el día 15.03.2011 para los cargos de Jefe Departamento Auditoría Interna; y el día 16.03.2011 para el cargo de Jefe Sección Auditoría de Sistemas. El lugar de realización de las evaluaciones técnicas será en calle 1ra. Junta 2724 de la ciudad de Santa Fe. El horario de las evaluaciones técnicas será a

partir de las 14:30 hs.

5. Evaluación Psicotécnica: Día 28.03.2011 tendrá lugar la situación psicotécnica del Nivel 7 - Coordinación General de Auditoría Interna 29.03.2011 para el Nivel 6 - Jefe Departamento de Auditoría Interna, la Caja de Asistencia Social-Lotería de Santa Fe se sita en calle 1ª Junta 2724 - Santa Fe a las 15:00 hs. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6. Entrevista personal: Las entrevistas personales se realizarán el día 04.04.2011, para los tres cargos a concursar. El lugar de realización de las mismas será en calle 1era. Junta 2724, Santa Fe, a partir de las 14:30 hs.

Todas las comunicaciones se cursarán a los postulantes en forma fehaciente resultando válido como medio el correo electrónico a cada uno. El Jurado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será comunicado fehacientemente a cada interesado.

Lo establecido en el presente Anexo se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo. XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/c 5578 Dic. 14

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL Nº 4
RUTA PROV. Nº 18
CONSORCIO PUBLICO**

PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO 06/10

Objeto: Adquisición de tractor FIAT 700 E usado.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2010, a las 13.30 Hs.

Lugar de Apertura y Consulta del Pliego:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel: 03460-420612/686.

Correo electrónico: corredor4rutal8@arnetbiz.com.ar.

\$ 30 121345 Dic. 14 Dic. 15

CENTRO DE DONACION, ABLACION E IMPLANTE DE ORGANOS

ORDEN Nº 159/2010

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 00512-0001558-5, relacionado con la habilitación del Dr. Ernesto Radica, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Ernesto Radica se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Ernesto Radica ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 115/05 - Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilítase al Dr. Ernesto Radica - DNI: 11.672.008 - M.P.1807/02-, Odontólogo, para efectuar implantes membrana amniótica.

Artículo 2º.- Habilítase al Centro Odontológico KDer, sito el calle Mitre 1429 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ernesto Radica, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C

5579

Dic. 14

ORDEN 160/2010

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2010

VISTO

El expediente N° 00512-0001558-5, relacionado con la habilitación del Dr. Ernesto Radica, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO;

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Ernesto Radica se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Ernesto Radica la acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilítase al Dr. Ernesto Radica - DNI: 11.672.008- M.P.1807/02-,

Odontólogo, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2°.- Habilítase al Centro Odontológico KDer, sito en calle Mitre 1429 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Radica Ernesto, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 3°.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5580 Dic. 14

ORDEN Nº 161/2010

Santa Fe, 25 de noviembre de 2010

VISTO

El expediente Nº 00512-0001559-6, relacionado con la habilitación de1 Dr. Antonio Mastria, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y ostearticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Antonio Mastria se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

QUE el Dr. Mastria ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia -

Resolución INCUCAI Nº 326/03-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1°.- Habilítase al Dr. Antonio Mastria - D.N.I. 93.533.990 - M.P.1135/02-. Odontólogo, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2°.- Habilítase al Consultorio Odontológico sito el calle 3 de febrero 1826 de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Mastria Antonio, Mastria Pablo y Cantini María del Rosario, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 3°.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5581 Dic. 14

ORDEN Nº 162/2010

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2010

VISTO

El expediente Nº 00512-0001559-6, relacionado con la habilitación del Dr. Antonio Mastria, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Mastria se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

QUE el Dr. Antonio Mastria ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 115/05 - Anexo II, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilitase al Dr. Antonio Mastria - D.N.I. 24.524.798 - M.P. 3818/02, Odontólogo-, para efectuar implantes membrana amniótica.

Artículo 2º.- Habilitase al Consultorio Odontológico, sito en calle 3 de Febrero 1826 de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Mastria Antonio, Mastria Pablo y Cantini María del Rosario, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5582 Dic. 14

ORDEN Nº 163/2010

Santa Fe, 25 de noviembre de 2010.

VISTO

El expediente Nº 00512-0001560-0, relacionado con la habilitación de la Clínica Odontológica Contigiani, y profesionales para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del consultorio odontológico donde se procederán a efectuar las prácticas de implantes óseos, se solicita además la habilitación de diversos profesionales.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

QUE los profesionales odontólogos Ángel Contigiani, Maia Carla Contigiani y Natalia

Contigiani, han acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1°.- Habilítase a los profesionales que abajo se detallan, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

* Dr. Contigiani Angel - Odontólogo- DNI:6.121.519-M.P: 710/02.

* Dra. Contigiani Maia Carla - Odontóloga- DNI: 21.528.836 - M.P.3344/02

* Dra. Contigiani Natalia - DNI: 22.535.008 - MP: 3437/02.

Artículo 2.- Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle Córdoba 1452 -4 A- de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Contigiani Angel, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Dirección Provincial CUDAI

S/C

5583

Dic. 14

ORDEN N° 164/2010

Santa Fe, 25 de noviembre de 2010

VISTO

El expediente N° 00512-0001560-0, relacionado con la habilitación del Consultorio Odontológico Contigiani, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica, se pide la habilitación de diversos profesionales.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE los profesionales odontólogos Ángel Contigiani, Maia Carla Contigiani y Natalia Contigiani han acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 115/05-Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1.- Habilítase a los profesionales que abajo se detallan, para efectuar implantes de membrana maniótica.

* Dr. Contigiani Angel -Odontólogo- D.N.I. 6.1213519 - M.P. 710/02

* Dra. Contigiani Maia Carla - Odontóloga- DNI: 21.528.836 - M.P. 3344/02.

* Dra. Contigiani Natalia - D.N.I: 22.535.008-MP:3437/02.

Artículo 2.- Habilitase al Consultorio Odontológico sito el calle Córdoba 1452 -4 A de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Contigiani Angel, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5584 Dic. 14

ORDEN Nº 165/2010

Santa Fe, 25 de noviembre de 2010

VISTO

El expediente Nº 00512-0001561-1, relacionado con la habilitación del Dr. Diego Orengo, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Orengo se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

Que el Dr. Diego Orengo ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 115/05 - Anexo II, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1.- Habilitase al Dr. Diego Orengo, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 2.- Habilitase al Consultorio Odontológico sito el calle Manuel Dorrego 832 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Diego Orengo, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5585 Dic. 14

ORDEN Nº 166/2010

Santa Fe, 25 de noviembre de 2010,

VISTO

El expediente Nº 00512-0001578-1, relacionado con la habilitación de la Dra. Natalia

Carelli, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación de la Dra. Natalia Carelli se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE la Dra. Natalia Carelli ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 115/05 - Anexo II, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1.- Habilítase a la Dra. Natalia Carelli -D.N.I.: 28.672.467 - M.P. 4552/02, Odontóloga, para efectuar implantes membrana amniótica.

Artículo 2°.- Habilitase al Consultorio Odontológico, sito el calle Rioja 2604 P.B A de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Natalia Carelli- para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C

5586

Dic. 14

ORDEN N° 167/2010

Santa Fe, 25 de noviembre de 2010.

VISTO

El expediente N° 00512-0001578-1, relacionado con la habilitación de la Dra. Natalia Carelli, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación de la Dra. Carelli Natalia se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE la Dra. Carelli Natalia ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1.- Habilitase a la Dra. Carelli Natalia - D.N.I. 28.672.467 - M.P.4552/02, Odontólogo, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2.- Habilitase al Consultorio Odontológico, silo el calle Rioja 2604 -PB. A de la ciudad de Rosario, a cargo del profesional citado en el artículo anterior para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5587 Dic. 14

ORDEN Nº 168/2010

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2010.

VISTO

El expediente Nº 00512-0001579-2, relacionado con la habilitación del Dr. Carlos Salvatierra, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Salvatierra Carlos se pide la habilitación de su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

QUE el Dr. Carlos Salvatierra la acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 115/05-Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1.- Habilitase al Dr. Carlos Salvatierra - D.N.I. 6.049.343- M.P. 829/02-, Odontólogo, para efectuar implantes membrana amniótica.

Artículo 2.- Habilitase al Consultorio Odontológico sito en calle Buenos Aires 1741 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Salvatierra, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez, por un período de dos (2) años.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI0

S/C 5588 Dic. 14

ORDEN Nº 169/2010.

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001579-2, relacionado con la habilitación del Dr. Carlos Salvatierra, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Salvatierra Carlos se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Carlos Salvatierra la acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1.- Habilitase al Dr. Carlos Salvatierra - D.N.I. 6.049.343- M.P. 829/02-, Odontólogo, para efectuar implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2.- Habilitase al Consultorio Odontológico sito en calle Buenos Aires 1741 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Salvatierra, para realizar implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 3.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez, por un período de dos (2) años.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial CUDAI

S/C

5589

Dic. 14
